Ciudad del Este Municipalidad

000148

RESOLUCIÓN Nº 791 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESAS: "VSA COMERCIAL" Y "INTELFLY S.A." EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS (ID Nº 355680) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 03 de setiembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 278/19 de fecha 23/08/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 305/I.M para la "Adquisición de Equipos de Informática" (ID Nº 355680)", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "VSA COMERCIAL", "INTELFLY S.A." Y "GCE"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 305/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 25/19 para la "Adquisición de Equipos de Informática (ID Nº 355680)" a las Empresas: "VSA COMERCIAL" en los ítems Nº 14 y 17 por la suma de Gs. 5.220.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinte mil) y a la empresa "INTELFLY S.A." en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 por la suma de Gs. 106.180.000(Guaraníes ciento seis millones ciento ochenta mil) y en relación a la Ítem Nº12 por no haber sido cotizado por las empresas, corresponde DECLARAR DESIERTO y proseguir con los tramites correspondiente conforme a la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y demás concordantes...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 2431 de fecha 22/08/2019 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 791 /I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems a la empresas: ***"VSA COMERCIAL"*** en los ítems Nº 14 y 17 por la suma de Gs. 5.220.000 (Guaraníes cinco millones doscientos veinte mil) y a la empresa ***"INTELFLY S.A."*** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 por la suma de Gs. 106.180.000(Guaraníes ciento seis millones ciento ochenta mil), en la Contratación Directa Nº 25/19 para la "***Adquisición de Equipos de Informática (ID Nº 355680)***", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **DECLARAR** desierto el ítem no adjudicado Nº 12 por no haber sido cotizado por las empresas.

Art. 3°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.4°.- **DESIGNAR** al Ing. OSCAR RUBÉN MELGAREJO SOSA, Director del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal